

Acoso sexual

→ El acoso sexual es cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual, no deseado, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Acoso sexual ambiental

→ En este tipo de acoso sexual, la persona acosadora crea un entorno hostil, denigrante, humillante u ofensivo para la víctima, como consecuencia de comportamientos indeseados de naturaleza sexual. Pueden ser realizados entre compañeros/as o terceras personas.

Acoso por razón de sexo

→ Se considerará como tal cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

Acoso por orientación sexual

→ Toda conducta, u otras acciones, contra una persona por su orientación sexual que pueda considerarse ofensiva, humillante, violenta, intimidatoria, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno discriminatorio.

Acoso por identidad y expresión de género

Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

Delito de acoso sexual

→ Incurrirá en delito de acoso sexual aquella persona que solicite favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria. hostil o humillante.

¿CÓMO SE EJERCE?

ACOSO VERTICAL DESCENDENTE (Persona superior-subordinada)
ACOSO VERTICAL ASCENDENTE (Persona subordinada-superior)
ACOSO HORIZONTAL (Entre iguales)



CIBERACOSO

→ Todos los acosos pueden servirse y verse magnificados a través del uso de las tecnologías y las redes sociales.

¿QUÉ PUEDO HACER?

> Activa el protocolo escribiendo a

protocolo.acosos@csic.es

¿DÓNDE PUEDO ACUDIR?

- → Como punto de referencia de atención a la víctima puedes ponerte en contacto con la Unidad del Comisionado para promover un entorno de trabajo sano y seguro: comse@csic.es.
- → Para información y asesoramiento puedes ponerte en contacto con la Comisión Delegada de Igualdad: comisiondelegadadeigualdad@csic.es.
- → También puedes contactar con el Comité de Igualdad de tu centro, en caso de tenerlo. (Listado disponible en INTRANET).
- > También puedes dirigirte a los representantes sindicales.
- → Escribe a **protocolo.acosos@csic.es**

FASES DEL PROCEDIMIENTO





Tolerancia cero contra el acoso sexual y por razón de sexo





Para cualquier duda, consulta o denuncia puedes dirigirte a: protocolo.acosos@csic.es



Tolerancia cero contra el acoso sexual y por razón de sexo

El 29 de abril de 2024, la Presidencia del CSIC ha aprobado un nuevo Protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo, que presenta las siguientes novedades:

- 1. Se crea la Unidad del Comisionado para promover un entorno de trabajo sano y seguro (COMSE).
- 2. Se podrá continuar con la vía administrativa, aunque se agote la vía judicial.
- 3. El Protocolo se iniciará en cuanto haya comunicación de un caso verbal o escrita, aunque posteriormente haya que formalizar la denuncia por escrito
- 4. Se establece la obligación de comunicar a la Organización Corporativa (ORGC) las posibles situaciones de acoso de las que se tenga noticia por parte de los mandos intermedios (direcciones, gerentes) y comités de igualdad.
- 5. El protocolo identifica distintos tipos de relación de las personas con el CSIC y establece cómo actuar en cada caso: voluntarios, estudiantes, empresas subcontratadas e incluso cuando nadie es personal CSIC, pero ocurre algo en un centro del CSIC.

- Identifica distintos entornos de trabajo, incluyendo medidas específicas de prevención e intervención en lugares y situaciones singulares que impliquen convivencias prolongadas (buques, trabajo de campo, etc.). También recoge la posibilidad de que se produzca acoso cibernético.
- 7. Es más incisivo en el seguimiento de los Planes de Igualdad y de los protocolos de acoso respecto a terceras empresas.
- El seguimiento y apoyo a las víctimas se ha reforzado. El Protocolo recuerda la disponibilidad del servicio de apoyo psicológico de 24 h, los 365 días del año.
- Se han revisado y mejorado las formas de comunicación con los afectados a lo largo de todo
- 10. Se ha hecho más ágil.

Para cualquier duda, consulta o denuncia puedes dirigirte a:

protocolo.acosos@csic.es comse@csic.es

Comportamientos susceptibles de ser considerados como inapropiados:

> Comportamiento amistoso en el lugar de trabajo no aceptado ni mutuo por las partes.

Conductas susceptibles de ser consideradas como manifestaciones de acoso y hostigamiento sexual:

- → Conductas verbales: apodos, motes, mensaies por redes sociales, comentarios, palabras o chistes sexuales, comentarios relativos al cuerpo o la apariencia de las personas, sonidos que se puedan asociar a actividad sexual.
- > Conductas no verbales: miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual, gestos obscenos, observación clandestina de personas en lugares reservados.
- → Contacto físico: un deliberado y no solicitado contacto físico excesivo e innecesario.
- → Abusos verbales y no verbales y físicos deliberados que atenten contra la dignidad e intimidad como besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acorralamientos, enviar mensajes constantes, perseguir a la persona en los lugares que frecuenta, mostrar o tocarse los genitales.
- > Preguntas e insinuaciones acerca de la vida privada de la persona, que afecten a su integridad e indemnidad sexual.
- > El uso de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías o imágenes de internet de contenido sexualmente explícito.
- > Invitaciones impúdicas o comprometedoras y peticiones de favores sexuales, mediante presiones tanto físicas como psíquicas para obtener una relación sexual.
- sexuales.

- > Persecución reiterada y ofensiva contra la integridad
- > Difusión de rumores, imágenes o vídeos comprometidos de carácter sexual, sin su consentimiento.
- → Dar de alta en un espacio de la red donde pueda derivar una estigmatización o ridiculización de una persona, crear un perfil falso en nombre suyo para ridiculizarla, por eiemplo, ofreciendo servicios se-
- → Presentarse a través de un perfil falso ante una persona con el fin de concertar un encuentro, engañar u obtener información para ser utilizada de manera ilícita con fines sexuales.
- Mantener contacto con una persona cuando haya manifestado que no lo desea o haya tratado de evitarlo.

Conductas susceptibles de ser consideradas como manifestaciones de acoso por razón de sexo:

- → Comentarios despectivos acerca de las mujeres u hombres o de los valores considerados femeninos o masculinos, y, en general, comentarios sexistas basados en prejuicios de género.
- → Demérito de la valía profesional por el hecho de la maternidad o de la paternidad.
- → Conductas hostiles hacia quienes -sean hombres o mujeres- ejerciten derechos de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Minusvaloración, desprecio o aislamiento de quien no se comporte conforme a los roles socialmente asignados a su sexo.
- → Coacción y /o extorsión para mantener relaciones → Ejecutar conductas discriminatorias por el hecho de ser una mujer o un hombre.

- → Asignar tareas sin sentido o imposibles de lograr (plazos irracionales) a una persona en función de su sexo.
- → Asignar una persona a un puesto de trabajo de responsabilidad inferior a su capacidad o categoría profesional, únicamente por su sexo.
- > Evaluar el trabajo de las personas con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada en función de

Conductas susceptibles de ser consideradas como manifestaciones de acoso por orientación sexual:

- → Tener conductas discriminatorias por razón de su orientación sexual
- → Dirigirse con maneras ofensivas a la persona por su orientación sexual.
- → Ridiculizar a la persona en relación a su orientación sexual
- → Utilizar humor de forma despectiva minusvalorando cualquier orientación sexual.
- → Menospreciar el trabajo que se ha hecho con razón de su orientación sexual
- → Ignorar aportaciones, comentarios o acciones (excluir, no tomar en serio) por su orientación sexual.
- → El trato desigual basado en la orientación sexual.
- > Evaluar el trabajo de las personas con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada en función de su orientación sexual.
- → Asignar a una persona tareas o trabajos por debajo de su capacidad o competencias, en función de su orientación sexual.

Discriminación serofóbica: cualquier medida que acarree una distinción arbitraria entre las personas por razón de su estado de salud o su estado serológico respecto al VIH, confirmado o sospechado y resultado de una acción o una omisión.

Conductas susceptibles de ser consideradas como manifestaciones de acoso por identidad y expresión de aénero:

- → El trato desigual basado en la identidad y/o expresión de género.
- → Ignorar o excluir aportaciones, comentarios o acciones por razón de su identidad o expresión de
- Menospreciar las capacidades, las habilidades y el potencial intelectual de la persona en relación a su identidad o expresión de género.
- → Negarse a nombrar a una persona, por ejemplo transexual, como requiere o utilizar deliberadamente artículos o pronombres no correspondientes al género con el que se identifique tras preguntárselo.
- → Realizar comentarios o preguntas sobre el cuerpo y/o genitales de una persona, por ejemplo transexual.
- → Hablar de las personas, por ejemplo transexuales, de manera despectiva sólo por el hecho de tratarse de personas transexuales.
- → Centrar la conversación y/o debate con una persona, por ejemplo transexual, sobre la cuestión del género sin que la persona en cuestión haya comenzado e invitado a la conversación.
- → Hacer chistes sobre las personas, por ejemplo transexuales, se encuentren o no presentes en la conversación que atenten contra la dignidad de las personas.





